



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA-CASANARE

Villanueva tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicación:	2019-0216
Demandante:	BANCO BBVA S.A.
Demandado:	JAIRO ARMANDO ARANGUREN ESCOBAR

Teniendo en cuenta la manifestación por parte del curador ad litem de la parte demandada, donde informa que el pagare allegado, no es "legible", se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días manifieste si se opone o no a la manifestación realizada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CAMILO ANDRÉS SOTO DÍAZ

Juez

Hoy, cuatro (04) de mayo de 2022. Notifiqué a las partes el auto anterior, mediante Estado No. 15

ANDRI MIGUE MARTINEZ BARROS
Secretario